



DECRETO N° **1513**

NEUQUÉN, 11 NOV 1999

VISTO:

El Expediente N° 16633-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Calidad Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente, eleva Acta Infracción N° 0912 de fecha 15 de octubre de 1998, por la cual se constató que desde el patio interno de la vivienda del señor Edmundo Soria, se derramaba agua servida en abundancia hacia la vía pública;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el acusado responsable de la violación a las normas de la Sanidad e Higiene en la Vía Pública, tipificadas en el Artículo 67°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 10 módulos, equivalentes a \$ 50 (Pesos Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 07-04-98, solicitando se deje sin efecto la sanción aplicada, en razón de no ser el propietario del inmueble, siendo su función solamente la del cobro de los alquileres; manifestando además, que el propietario del inmueble citado es el señor Del Castillo, con domicilio en calle Alcorta N° 731 de la ciudad de Neuquén;

Que el recurso es concedido por la Jueza -fs. 6 vta. del expediente- remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que la Dirección de Catastro de la Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales informa que el propietario del inmueble ubicado en el domicilio mencionado, según los registros catastra-

...///2°


ALICIA BLÁZQUEZ
Directora General de Sanidad y Higiene
Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente
Municipalidad de Neuquén

...///2º

les, es el señor Del Castillo Lindolfo, adjuntando reporte y fotocopia de plancheta con datos que corroboran lo expresado -fs. 9 y 10-;

Que la Dirección Tributaria –Dirección General de Gestión Tributaria- manifiesta que la NC 09-20-65-6651- U.F. se encuentra ubicada en la calle Entre Ríos 457, siendo su titular el señor Del Castillo Lindolfo con domicilio postal en calle Alcorta 731;

Que por Dictamen N° 552/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aconsejando revocar la sentencia en todas sus partes, en razón de lo expuesto en el recurso de fs. 6 y lo informado a fs. 9,10 y 11 por la Dirección de Catastro, donde queda aclarado que el responsable del inmueble con Nomenclatura Catastral N° 09-20-65-6651-0002, es el señor Del Castillo Lindolfo; y remitir los presentes actuados al Juzgado de origen a fin de seguir la presente causa contra el señor Lindolfo Del Castillo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **REVOCAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 16633-Año 1998; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 552/99).-

Artículo 2º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de que se prosiga la causa contra el señor Del Castillo Lindolfo.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR.-


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén